

RES. 1472/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2013-17-1-0007913, Ent. N° 2424/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 101/2014, para la realización de obras de consolidación en Ciudad de La Costa;

RESULTANDO: 1) que llevado a cabo el procedimiento y remitido el proyecto de resolución disponiendo la adjudicación a la firma GRINOR S.A., este Tribunal, en acuerdo de fecha 10/09/014, observó el gasto emergente del mismo por incumplimiento de los artículos. 15 y 19 del T.O.C.A.F. y 1.2) del Pliego de Condiciones Particulares;

2) que mediante Resolución de fecha 25/09/014, el Intendente dispuso:

2.1) adjudicar la convocatoria, por un monto de \$ 1.026:720.000, (I.V.A., Leyes Sociales y paramétricas incluidos), a la firma GRINOR S.A; y

2.2) reiterar el gasto previamente observado por parte de este Tribunal (Resultando 1));

3) que mediante Resolución N° 3478/16, adoptada en Sesión de fecha 5/10/2016, este Tribunal mantuvo la observación formulada, en acuerdo de fecha 10/09/2014 (Resultando 1));

4) que previa conformidad de la adjudicataria y encontrándose la contratación original aún en ejecución, mediante Resolución N° 18/01469 de fecha 02/03/018, se autorizó una nueva ampliación de 35,56%

de lo adjudicado, equivalente a la suma de \$ 365:056.000 (I.V.A. y Leyes Sociales incluidos). Al respecto se estimó la ejecución para dicho ejercicio en \$ 84:516.672 habiéndose hecho la reserva correspondiente;

5) que este Tribunal, mediante Resolución N° 1331/18, adoptada en sesión de fecha 18/04/018, observó la erogación en tanto el gasto de la contratación original había sido oportunamente observado por razones de legalidad que afectaban la ampliación;

6) que reiterado el gasto por parte del Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 18/03101 de fecha 22/05/2018, este Tribunal mantuvo la observación mediante Resolución N° 3086/18, adoptada en Sesión de fecha 3/10/2018;

7) que en informe del 13/2/2019, se hace constar la existencia de facturas pendientes de imputar que afectan al ejercicio 2018, por un importe de \$ 19:471.989, por falta de disponibilidad en el objeto correspondiente, en tanto se destinó el saldo del mismo a otros expedientes, lo que se ratifica en la actuación de “Control Presupuestal” al informar la inexistencia de disponibilidad presupuestal suficiente en el ejercicio 2018;

8) que, en Sesión de fecha 27/3/2019, este Tribunal observó el gasto emergente de la ampliación dado que el pago de las facturas pendientes del año 2018 refieren a un gasto emergente de la ampliación de la contratación original que fuera observado, reiterado y mantenida la observación por parte de este Tribunal, por estar afectado por razones de índole legal;

9) que en la oportunidad, se remite Resolución del Intendente N° 19/02791, de fecha 12/4/2019, mediante la cual se reitera el gasto, entendiendo que el mismo es indispensable, a fin de cumplir con los compromisos de la Dirección General asumidos en el cronograma de obras que se realizan en el Departamento;

CONSIDERANDO: 1) que por el artículo 475 de la Ley 17.296, se establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no guardan relación con las circunstancias que ameritaron la observación realizada por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 27/3/2019;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Canelones;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Canelones y al Contador Delegado actuante.

bf